

Comisión de Asuntos Constitucionales
de la Legislatura

2 de julio de 2012

Versión Taquigráfica

Dirección General de Taquígrafos

S U M A R I O

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES	4
Iniciación	4
Jornada especial de disertación sobre la presencia de símbolos religiosos en organismos públicos	4
Expositores	4
Sr. Omar Abboud	4
Sr. Félix Loñ	7
Sr. Octavio Lo Prete	11
Sr. Fernando Lozada	17
Doctora Débora Ranieri de Cechini	22
Sr. Guillermo Horacio Prein	28
Diputados	32
Finalización	35

- En Buenos Aires, en el Salón Montevideo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma, a dos días de julio de 2012, a la hora 15 y 39:

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Iniciación

Jornada especial de disertación sobre la presencia de símbolos religiosos en organismos públicos

Sr. Presidente (Rebot).- Buenas tardes.

Damos comienzo a esta jornada especial de discusión sobre libertad religiosa y símbolos, organizada por la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Contaremos con la participación de diferentes especialistas. La idea es que cada uno pueda exponer durante diez o quince minutos y que luego exista la posibilidad de realizar consultas sobre alguna cuestión en particular.

Esta es la segunda jornada organizada por la comisión sobre el tema. A los especialistas, a quienes les agradecemos mucho por su presencia, les vamos a pedir que nos den su posición sobre la cuestión en general.

Básicamente, lo primero que la Comisión de Asuntos Constitucionales debe discutir es si esta cuestión es regulable desde la legislación local, es decir, si desde la perspectiva de cada disertante la libertad religiosa es un tema que pueda ser regulado y, en su caso, qué orientación especial debería tener la ley, en el caso de que consideren posible esta segunda alternativa.

Hay dos proyectos que han sido presentados en la comisión, y que quizás han tenido la oportunidad de ver: uno, de la diputada Lubertino, quien está aquí presente, y el otro, del diputado Screnci Silva. Por supuesto, siéntanse libres de opinar sobre ellos si así lo desean. Lo que a nosotros en particular nos interesa es su visión general del tema y, en su caso, su visión particular, si es que quieren manifestarla en esta reunión.

Expositores

[Sr. Omar Abboud](#)

Sr. Presidente (Rebot).- En principio, le vamos a dar la palabra al licenciado Omar Abboud, actualmente Director de la Corporación Buenos Aires Sur, representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma en la Acumar y co-Presidente del Instituto de Diálogo Interreligioso. Además, ha ocupado cargos en el Gobierno de la Ciudad como Ministro de Derechos Humanos y Sociales, Presidente del Instituto de la Vivienda, Subsecretario de Gestión Social y Director General de Economía Social. También fue Secretario General de la Asociación Argentina-Árabe Islámica y Secretario General del Centro Islámico.

Licenciado Abboud: lo escuchamos.

Sr. Abboud.- Buenas tardes.

Me resulta raro estar en este salón, porque las veces que he venido a participar de alguna reunión en la Legislatura me ha tocado referirme a cuestiones relacionadas con el presupuesto. Hoy me encuentro en este espacio para referirme a un tema que, si bien es de legislación, denota características –por la materia que trata– vinculadas con la espiritualidad y con el hecho religioso en particular.

Lo primero que voy a hacer es explicar en términos técnicos el Islam y su visión con respecto a la simbología y a la cuestión de las imágenes, para dar paso luego, en mi carácter de co-Presidente del Instituto de Diálogo Interreligioso, a una visión relacionada con la libertad religiosa en la Argentina en general y en la Ciudad de Buenos Aires en particular. Luego diré por qué hago esta pequeña distinción.

Para el Islam la cuestión de la imagen o la representación figurativa, tanto de seres humanos como de aquellos que tengan carácter profético, no existe. De hecho, si uno se pone a analizar la mayoría de los textos islámicos, verá que el Islam no es simplemente una cuestión relacionada con la espiritualidad, sino más bien un sistema de vida que en los países donde se aplica también tiene un carácter de legalidad. Es decir, a través de la perspectiva del Islam y el Derecho Islámico se sostiene de alguna manera un hecho civilizacional que plantea un modo de vida en particular.

La cuestión de la imagen en general es algo prohibitivo; es decir, desde la perspectiva islámica no existe ninguna representación que relacione una imagen con la idea de divinidad. Tampoco existe, como tal vez se da en otros cultos, el carácter de santificación, más allá de la obra. Reitero: ninguna representación gráfica de aquello que tiene que ver con la profecía, con los profetas o con el profeta del Islam en particular se relaciona con la idea de divinidad. Incluso, podría ser considerado un grave pecado el hecho de representar a la divinidad.

Con respecto a la libertad religiosa, desde la visión del Islam y –si se quiere– de las religiones monoteístas, las abrahámicas y mayoritarias en el mundo, se toma la última revelada. El Islam llega al conocimiento de la humanidad muchos años después que el judaísmo y unos seiscientos años después que el cristianismo. Si bien existe una visión en común en términos de lo que sería el tronco abrahámico, existe también un rasgo distintivo. De hecho, en la legislación islámica se habla de gente de otros credos y otros cultos. Además, en la particularidad del desarrollo histórico del Islam existieron ámbitos de convivencia entre las tres religiones. El ejemplo más interesante para rescatar es todo aquello que tuvo que ver con el Imperio Islámico o el Califato de Córdoba, donde las religiones vivían en armonía con un status particular. Estamos hablando de algo que sucedió casi mil años atrás.

La visión del hombre en términos de lo que implicaba la libertad religiosa era diferente, pero para el momento era particularmente importante. De allí surge el postrenacentismo, incluso en términos científicos y teologales, pero se permitía una libertad religiosa aceptable. De hecho, el Corán dice: “Vosotros tenéis vuestra religión; nosotros tenemos la nuestra”. No es lo que ocurre en algunos países islámicos de la actualidad; no se puede decir que en el conjunto de los países islámicos haya una libertad religiosa con el mismo formato con el cual concebimos la libertad religiosa en la Argentina. Y a eso me quiero referir.

Obviamente se trata de una opinión estrictamente personal, ya que en términos comunitarios las visiones se multiplican con referencia a los distintos temas. En la Argentina la libertad religiosa, de hecho, funciona. Estamos hablando de libertad religiosa, es decir de aquello que nos permite a todos y cada uno practicar nuestro culto. Esto no es algo que solo yo sostenga; si uno ve la historia, ya en el año 1824, un padre evangelista llegado a estas tierras –creo que era el padre Brown– hablaba de la libertad religiosa que había en la Argentina.

La religión no es ajena a nuestra formación identitaria: en la Junta de Gobierno, en el forjamiento de la Nación y de la Patria, siempre hubo alguna intervención religiosa, en particular, de la iglesia católica.

En la República Argentina se puede profesar el culto. Uno puede ir al Registro Nacional de Cultos, sito en la Cancillería Nacional, y si responde a una religión que tiene que ver con servir a la comunidad, puede practicar su culto; no tiene ningún inconveniente en ejercerlo. En particular, en este momento de la Argentina, hasta los Tedeum se han multiplicado con la participación de todas las organizaciones religiosas. Existe una apertura.

Entonces, a veces, uno puede creer en impulsar algún proyecto –en particular con esta cuestión de las imágenes– en países como el nuestro. Un ejemplo reciente que tenemos desde la visión islámica, es lo que ocurrió en Francia con el tema del velo, donde directamente se prohibió toda la simbología. Creo que como ha ocurrido en muchos países de la comunidad económica o, incluso, en los Estados Unidos, el imponer una regla de esas características en nombre de la libertad o de la igualdad –en mi visión personal–, de alguna manera retrae un derecho. Porque la religión no tiene que ver solamente con la práctica religiosa o con la práctica o el hecho de culto; en el mundo moderno la religión está muy relacionada con la cultura, con la tradición, con la identificación, e incluso en algunos países con la formación de un ser nacional.

En este sentido, producto de esa libertad, en la República Argentina hay un prolífico diálogo interreligioso que no existe en muchos lugares del mundo. Estamos hablando de libertad religiosa, porque distinto sería si estuviésemos hablando de sancionar igualdad religiosa, que es otro concepto totalmente diferente.

Quizás hay algunos lugares públicos donde hay vírgenes, crucifijos –muchos de ellos erigidos por los propios trabajadores del lugar, o algunos que responden a alguna cuestión en particular–, pero creo que cada uno en su interior, en su espacio de lo sagrado, puede generar una representación. Entonces, no queremos que por generar algún tipo de modificación, de alguna manera, cercenemos esa visión de la libertad religiosa que existe. Porque ustedes lo pueden ver en los diarios y en el día a día: en muchos lugares del mundo la religión es un problema, tanto desde el punto de vista del exceso de laicidad como en el exceso de religiosidad. Este problema no existe en nuestra sociedad. Por lo tanto, podemos decir que funciona; y, siempre se puede mejorar. Pero en términos de ese mejoramiento no hay que tocar lo que ya funciona.

El debate es largo porque justamente las cuestiones espirituales son las más difíciles de debatir. En esta sala nadie puede decir qué es el espacio de lo sagrado de cada uno; es decir, cada uno lo maneja desde su interior y se remite a él de forma absolutamente particular. En este sentido, si no se ve ofendida, ni se daña la cuestión de la religiosidad y de la libertad religiosa, en una ciudad como Buenos Aires que, reitero, tiene muchos

antecedentes de fomentar el diálogo interreligioso hasta en términos preventivos, quizás se puede mejorar un poco, pero en líneas generales, mi visión es que funciona.

Sr. Presidente (Rebot).- Muchas gracias.

Sr. Félix Loñ

Sr. Presidente (Rebot).- A continuación, va a hacer uso de la palabra el doctor Félix Loñ, que es abogado constitucionalista, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; titular de cátedra de Derecho Constitucional II en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; profesor de la Facultad de Derecho de la UBA; y ha escrito numerosas publicaciones jurídicas como *Constitución y Democracia*, y *Lectura de la Constitución*, entre otras.

Le reitero al doctor Loñ, dado que no estaba presente, que nos interesa conocer su opinión sobre el tema en general, si usted considera que esta cuestión de la libertad religiosa debe ser regulada y, en particular, si es así, cuál es el sentido específico que esta Legislatura puede darle, según su postura, a esta legislación. No se sienta obligado a opinar sobre los proyectos en particular, pero tiene la libertad de hacerlo.

Sr. Loñ.- Voy a dar mi opinión al respecto. Me parece que los dos proyectos son interesantes ya que apuntan a consolidar –creo que ese es el objetivo– la libertad religiosa. No comparto algunas críticas que he visto respecto de que el proyecto de la diputada Lubertino tiene una hostilidad religiosa; yo no lo he visto así.

Voy a recordarles que las libertades o los derechos humanos fueron perfilándose particularmente en el siglo XVIII. Hay un documento muy importante que es la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de la Revolución Francesa de 1789, en el que se consagran principios que fueron prácticamente recogidos en todos los documentos constitucionales contemporáneos. Y la libertad religiosa fue una de las conquistas más importantes de la humanidad.

La Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de la Revolución Francesa, como dije antes, dice que nadie puede ser molestado por sus opiniones, aún las religiosas, con tal de que sus manifestaciones no perturben el orden público establecido por la ley. Es decir, el único límite es que no perturben el orden público. Esta única mención es suficiente para que quede bien detallado el sentido liberal, porque el gran aporte que le hizo el liberalismo a la humanidad es consagrar por primera vez los derechos humanos. Todos los derechos son humanos, porque el sujeto de los derechos es el ser humano.

Por otro lado, es interesante rastrear... No sé cuánto tiempo tengo para expresarme: ¿diez o quince minutos?

Sr. Presidente (Rebot).- Entre diez y quince minutos.

Sr. Loñ.- Me gustaría hacer un pequeño repaso respecto de cómo trataron la libertad religiosa nuestros documentos patrios, ya que hay datos curiosos.

Por ejemplo, quiero referirme al proyecto de Constitución para las provincias del Río de la Plata. Se formó una comisión constituida por miembros de la Asamblea,

personerías importantes de aquella época. Lo interesante es que ese proyecto de Constitución elaborado para tratar en la Asamblea –no fue tratado debido a los acontecimientos políticos de nuestra historia– dice, entre otras cosas, lo siguiente: “La religión católica es la religión del Estado. Él la protege, y mantendrá el Tesoro público las iglesias, el culto público y sus ministros, en la forma que oportunamente establecerán las leyes”. También dice que ningún ciudadano podrá, desde entonces, ser forzado a pagar contribución alguna con objeto de religión.

¿Por qué se aborda el asunto de mantenimiento de la Iglesia por parte del Tesoro Nacional? Porque la Iglesia cobraba diezmos. Entonces, a partir de ese momento, la Iglesia no podía cobrarlos más, ya que se disponía que fuera sostenida por el Tesoro de la Nación.

Luego agrega lo siguiente: “Ningún habitante de la República puede ser perseguido ni molestado en su persona y bienes por opiniones religiosas, con tal que no altere el orden público”. Esto hace recordar a la Declaración de los derechos del hombre de la Revolución Francesa.

Luego encontramos el proyecto más jacobino –por decirlo de alguna manera– de la Asamblea del año 1813. Detrás de ese proyecto estaban Monteagudo, Castelli, etcétera; estamos hablando casi de los extremistas liberales de aquella época. Dice lo siguiente: “La religión católica es y será siempre la del Estado”. Luego, dice: “Ningún hombre será perseguido por sus opiniones privadas en materia de religión; pero deberán todos respetar el culto público y la Religión Santa del Estado...”.

También hay un proyecto que no pudo conservarse –ya que sus hojas fueron mutiladas–, que dice que “La religión Católica, es la religión del Estado. El Gobierno...” –escrito “v”– “...protegerá la religión, mantendrá del Tesoro Común las iglesias, el culto público...”. Esto es parecido a lo que comenté respecto del proyecto conformado por varias personalidades, que fue el proyecto oficial –por decirlo de alguna manera– de la Asamblea del Año XIII. Luego dice lo siguiente: “Sostendrá las iglesias y, desde entonces, quedarán abolidos los diezmos”. Esa es la concordancia: no podían exigirse más colaboraciones, que eran, prácticamente, tributos que cobraba la Iglesia. Las otras contribuciones tampoco, al decir: “y cualquier otra contribución”. Y después dice: “...ni por sus opiniones religiosas”; hay puntos suspensivos, pero pareciera querer decir que ningún habitante podía ser perseguido por sus opiniones religiosas.

El último proyecto de la Constitución de aquel entonces –sigo refiriéndome al año 1813– tuvo carácter federal; por esa razón, algunos dicen que Artigas puso la mano allí. Decía lo siguiente: “El Congreso no permitirá algún establecimiento de religión; ni prohibirá el libre ejercicio de la Católica que profesamos, como única y preponderante en las Provincias Unidas...”. Creo que el hecho de que diga “no permitirá algún establecimiento de religión”, hay que entenderlo como que no se identificará con una constitución, pero reconoce a la religión Católica como única y preponderante en las Provincias Unidas.

El proyecto de Constitución de 1819 dice lo siguiente: “La religión Católica, Apostólica, Romana es la religión del Estado. El Gobierno le debe la más eficaz y poderosa protección; y los habitantes del territorio todo respeto, cualesquiera que sean sus opiniones privadas”. Esto le da una prevalencia a la religión Católica.

El Congreso Constituyente de 1826 también elaboró un proyecto, que dice lo siguiente: “La Nación Argentina es para siempre libre e independiente...”. Luego dice: Su religión es la Católica Apostólica Romana, a la que prestará siempre la más eficaz y

decidida protección, y sus habitantes el mayor respeto, sean cuales fueren sus opiniones religiosas”. Claramente, de aquí se desprende que se respeta la libertad religiosa, pero se reconoce a la religión Católica como la religión preponderante y prevalente en la comunidad. Creo que este es un rasgo bastante claro.

Luego de esto, se da un salto –si se quiere– a la Constitución de 1853. En ella se establece que “El Gobierno Federal sostiene el culto católico, apostólico, romano”. Esto siempre se entendió –por la pacífica jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación– como que no implicaba reconocimiento de una religión oficial; simplemente, se mantenía esa coincidencia con esos proyectos que mencioné antes, que estipulaban que el sostén económico de ese culto provenía del Tesoro Nacional. La Iglesia nunca más cobró los diezmos, pero quedó un resabio de eso. En primer lugar, el reconocimiento como religión con mayor preferencia de la comunidad; en segundo lugar, al no cobrar más los diezmos, lo único que pide ahora son colaboraciones espontáneas. Pero aquí hay una modificación sustancial con los documentos precedentes, ya que no hay religión oficial.

El famoso Artículo 14, de los derechos civiles, dice que “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio”. Uno de ellos es el de profesar libremente su culto. Luego, en el Artículo 20 se extiende y refuerza, a pesar de que arriba habla de todos los habitantes, incluyendo a los extranjeros. Como un objetivo de aquel entonces era posibilitar la inmigración europea, lo refuerza en el Artículo 20, que habla de los derechos de los extranjeros. Dice lo siguiente: “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano”. Se mencionan varios; entre otros, el de ejercer libremente el culto.

No podemos dejar de mencionar el Artículo 11 del Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de un artículo muy interesante y avanzado, que dice lo siguiente: “Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de...”; enumera, entre otras cosas, a la religión, que es lo que interesa en este caso.

Creo que de esta pequeña semblanza se desprende que la religión Católica sigue gozando de una preferencia; es la religión que tiene más adeptos en nuestro país. El gran problema que se plantea es que, evidentemente, ante un crucifijo, por ejemplo, que es el símbolo de la religión Católica, hay una identificación. ¿Pero está afectada la libertad de culto en nuestro sistema? Absolutamente no. La libertad de culto está perfectamente consagrada. Vemos templos y que existen religiones de todo tipo en nuestro país, que predicán y actúan con absoluta libertad, siempre y cuando no perturben el orden público. Pero no hay ningún cercenamiento al culto de ninguna religión. Creo que eso es lo que más nos debe importar.

Quiero decirles que soy una persona no creyente; por lo tanto, digo todo esto con absoluta objetividad. Por lo menos, esta es mi postura. Nunca me sentí molesto, en ningún lugar, porque había símbolos religiosos; ya sea de una u otra religión, porque la libertad religiosa también comprende el no creer; esto lo marca en una cita muy atinada que hace en los fundamentos la diputada Lubertino. Nunca me sentí –y les quiero decir que practico esta postura desde los catorce años– cohibido; nunca me molestó entrar al despacho de un juez, a un hospital o donde fuere y ver un crucifijo. Por eso, tengo la impresión de que suprimir los símbolos religiosos no es de una relevancia fundamental; sí la tendría si esto significara limitar mi libertad de creer o no creer, y apoyaría una disposición de esta índole. Pero no lo veo así.

En mi cátedra siempre sostengo que nadie es dueño de la verdad absoluta; yo tampoco la tengo. Por eso, jamás se me ocurriría perseguir a alguien que piensa o tiene una convicción religiosa porque, a lo mejor, puede tener razón. Así se piensa en democracia. Respeto las otras opiniones porque, por lo menos, pueden tener algo de razón. Considero que todas opiniones son válidas.

Además, creo que los derechos son relativos en el sentido de que mi derecho termina donde comienza el del otro. Les enseño a los alumnos que este es el principio de la relatividad einsteiniana, del principio de la relatividad del gran Einstein, del gran científico, matemático y físico. ¿Qué significa la relatividad? Que las cosas son según el punto de vista en que me coloco para verlas. Si esto es así, no tengo que ser terminante en cuestiones tan íntimas y privadas como son las convicciones no solo religiosas, sino también filosóficas, científicas o lo que fueren. En definitiva, toda esa gama infinita de ideas, de pensamientos, de teorías y de concepciones integran también mis preferencias individuales y me identifico con una o con otra.

Tengo un gran respeto por un ex presidente uruguayo llamado Julio María Sanguinetti, que habitualmente publica artículos. Encontré uno del 2004 que llamó *Dios y el César en tierra uruguaya*. El artículo expresa lo siguiente: "...en el año 1906, cuando en el final de la primera presidencia de don José Batlle y Ordóñez, paladín del Estado laico, se dispuso la supresión de los crucifijos de los hospitales públicos. José Enrique Rodó, el formidable escritor y a la sazón parlamentario del propio partido de gobierno (...) impugnó la medida acusándola de ser jacobina y no liberal, mientras era ardorosamente defendida por José Pedro Díaz, un jurista de encendida militancia clerical. Rodó invocaba la idea de que practicándose en los hospitales la verdadera caridad, era un acto intransigente quitar la efigie de un gran reformador moral, fundador de la concepción caritativa, de valor puramente humanístico más allá de un sentido religioso que solo se lo atribuiría quien profesara la creencia. A lo que respondía Díaz que el crucifijo no estaba allí como símbolo humanístico, sino católico, y que por lo mismo violentaba la conciencia de los ciudadanos de otras religiones o que simplemente no eran creyentes".

Esto proviene de la teoría de la relatividad. El católico que está a favor de la eliminación del crucifijo y el no creyente defendiendo que se mantenga el crucifijo. Me parece que las dos posturas son razonables, muy interesantes y ciertas. Tenemos que elegir entre una y otra. El crucifijo es un símbolo religioso y también trasciende la religión. Siempre he visto que trasciende la religión, por eso no me molesta. Tampoco me molesta el símbolo hebreo; absolutamente ningún símbolo me molesta. Me siento cómodo en cualquier ámbito. He ido a la sinagoga y a la Iglesia católica. No he ido a una mezquita, porque no se me presentó la ocasión, sino también iría.

Con esto quiero decir que no logro tomar conciencia de la oportunidad de usar este tipo de proyecto que –repito, lo comparto en el sentido de que defiende la libertad religiosa– no sé si no pareciera como una tendencia a disminuir al creyente. Reconozco que la mayoría de las personas de nuestro país creen principalmente en la religión católica. No me sentiría bien si les impido que se manifiesten como quieren y que tengan presente ese símbolo.

Repito: partiendo de la base de que todas las posturas me parecen respetables, tanto la del diputado Screnci como la de la diputada Lubertino, considero que sería más interesante relevar más opiniones de entidades de distinto tipo para saber qué piensan.

Creo que no tiene tanta trascendencia, porque de ninguna manera está en juego en nuestro país la libertad de culto y el respeto a todas las religiones. Eso es una gran conquista. Me siento muy identificado con esta postura de la libertad religiosa y no me molestan los símbolos religiosos. Les confieso que no me molesta ninguno.

Me parece que se está potenciando un debate que no deja de ser interesante –todos los debates son interesantes–, pero desde mi punto de vista no le veo la trascendencia.

Muy acertadamente, Gil Domínguez destacó la postura de que vamos caminando gradualmente hacia un estado de “aconfesionalidad” a laicidad. La laicidad es la plena indiferencia del Estado. Por ejemplo, Estados Unidos establece en su Constitución que no se puede exigir ninguna identificación religiosa para el empleo público. Esto hace a la particularidad de cómo se formó cada Nación. Las primeras trece colonias, que se volcaron todas en el Atlántico, pertenecían a distintas posturas religiosas. Entonces, para ellos defender la libertad religiosa era fundamental, porque huyeron de Europa para llegar a un lugar en donde pudieran practicar libremente su religión. Este es un Estado laico, porque inclusive prohíbe la identificación religiosa para los empleos públicos y para la función pública.

Antes teníamos una norma constitucional que exigía la pertenencia al culto católico, apostólico y romano para ser presidente de la Nación. Siempre me pareció una norma discriminatoria. En la reforma de 1994 se eliminó esta exigencia, aunque la Corte ya la había flexibilizado –porque no exigía la práctica del culto– expresando que lo establecido en el artículo 2º era para sostener económicamente –como dijimos antes– el culto católico. En ese sentido, no somos un Estado laico, pero vamos camino a eso. También se eliminó convertir a los indígenas al culto católico, apostólico y romano. Sigamos con esa tendencia. A lo mejor con la futura reforma de la Constitución deciden entrar lisa y llanamente al Estado laico. Pero por ahora al no ser esa la postura de la Constitución, me parece que estamos bien como estamos. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Rebot).- Muchas gracias.

Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica, porque no los he presentado aún, de que se encuentran presentes los diputados Raffo, Sánchez, García e Ibarra.

Tiene la palabra el diputado Raffo.

Sr. Raffo.- Quiero agradecer esta exposición. No significa que comparta lo que se ha dicho, pero no es el momento de polemizar.

Lo único que quería es precisar y pedir que reconsidere la posición. Los diputados de esta Casa, por nuestro juramento, entendemos que la Ciudad tiene Constitución no estatuto. Aquí se jura por la Constitución de la Ciudad y no por el estatuto.

Invito a adherir a esta posición.

Sr. Presidente (Rebot).- Le agradecemos al doctor Loñ por su presencia y por los comentarios tan detallados que nos ha brindado.

Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de la presencia de la diputada Polledo.

Sr. Octavio Lo Prete

Sr. Presidente (Rebot).- A continuación hará uso de la palabra el doctor Octavio Lo Prete, abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires; licenciado en derecho canónico; egresado de la Universidad Católica Argentina; profesor adjunto de Derecho Canónico de la Facultad de Derecho de la UCA; profesor adjunto de Derecho Público Eclesiástico de la Facultad de Derecho Canónico de la UCA y profesor adjunto interino de Derecho de Familia y Sucesión en la Facultad de Derecho de la UBA. Es socio fundador y actual presidente de la Asociación Civil Consejo Argentino para la Libertad Religiosa –CALIR–, socio fundador y miembro de la comisión directiva del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa; y, secretario del Instituto de Derecho Eclesiástico de la Universidad de Derecho Canónico de la UCA.

Sr. Lo Prete.- Gracias, diputado Rebot. Agradezco mucho la invitación.

En cierto sentido tengo orgullo por estar acá, porque estuve como orador el día que se presentó el proyecto que terminó en la Ley 2140, que declara en la Ciudad de Buenos Aires al día 25 de noviembre como Día de la Libertad Religiosa, a iniciativa de la institución de la que formo parte, que es el CALIR. Fue tomada por el diputado Borrelli y fue votada por unanimidad en el año 2006. Y, además, la ley está citada en ambos proyectos.

Quiero destacar que en la Ciudad de Buenos Aires se viene trabajando este tema muy bien desde hace muchos años. La Dirección General de Cultos le otorga visibilidad y reconocimiento a la labor que realizan las diferentes comunidades religiosas.

Sé que cuento con un límite de tiempo de doce o trece minutos. Tengo escritas cuatro hojas, así que no creo que me vaya a extender mucho.

Me pidieron que dé una perspectiva general del tema. La cuestión de los símbolos religiosos en el espacio público ciertamente es un tema polémico en las sociedades occidentales.

Entiendo que hay dos categorías de conflicto. Una, que hace a aquello referido a prendas de pertenencia religiosa. Todo lo que se refiera a símbolos dinámicos; desde vestimenta hasta cualquier objeto que se porte, tal como una cruz, una kipá u otro. Esto analizado en general en la jurisprudencia desde la libertad religiosa.

La otra categoría es la de los símbolos estáticos en el espacio público; cualquier imagen estática en general analizada desde la neutralidad del estado. Es decir, desde la laicidad.

En unos y otros casos, los conflictos que más repercusión han tenido ocurrieron en el ámbito educativo, dado que los menores, tal como es comúnmente admitido, se encuentran en plena fase de formación y de desarrollo de su personalidad, en la que juega un papel trascendente el aspecto religioso o de convicciones en general.

Quiero hacer ahora ciertas consideraciones: en primer lugar, sobre lo religioso en el ámbito público; después, sobre la libertad religiosa; luego, sobre el principio de laicidad; y, por último, sobre la cuestión de los símbolos.

Sobre lo religioso en el ámbito público. Ciertamente la cuestión de los símbolos en el espacio público se enmarca dentro de una temática más amplia, me parece, cual es, justamente, el lugar de lo religioso en el ámbito público.

Lo religioso en el ámbito público, adquiere múltiples situaciones: desde la designación de provincias, calles, parques, etcétera con nombre religioso –en Argentina, prácticamente un cuarto de las provincias llevan nombre religioso–; el rezo de una oración

en un acto oficial; la participación de representantes del estado en un oficio religioso. Todo eso vincula a lo religioso con el ámbito público. La celebración de un feriado nacional o un día no laborable por motivos religiosos –que existen–; la tarea que realizan las confesiones religiosas en ámbitos de salud, de acción social y de educación; la opinión que también dan las confesiones religiosas en materia de interés común; la celebración de una peregrinación o procesión en la calle. Todo esto y mucho más involucran a la religión con la vida pública.

Lo que quiero expresar es que el tema de los símbolos en el espacio público, desde oficinas estatales, hospitales, cárceles, escuelas, tribunales, plazas, calles, y estaciones de subterráneo, como vemos, involucra en definitiva, una cuestión más general. Y considero que los principios a partir de los cuales se resuelven los conflictos que pueden sucederse, son los mismos, *mutatis mutandi*.

Me refiero, en primer lugar, a la libertad religiosa; qué se entiende por libertad religiosa en sentido amplio –pensamiento, conciencia y religión– y cuáles son los contenidos de ese derecho. Y, en segundo término, cuál es el modelo en que van a desarrollar su relación en la sociedad civil y religiosa o, en su caso, el Estado y las confesiones.

También podría pensarse acaso una pregunta previa como ser, ¿qué lugar ocupa el elemento religioso en la sociedad? Tenemos una encuesta del año 2008 del CONICET en la cual se declara que el 92 por ciento de los habitantes de la República declaran creer en Dios; solo como pregunta primera genérica. Es decir, el elemento religioso juega un papel importante. A partir de esa pregunta previa, interroga acerca de la forma en que se ha de expresar esa dimensión y cuál es el lugar que la comunidad política le dará en la vida secular.

La libertad religiosa. Entiendo que para el tema que nos convoca, basta con señalar las siguientes dos características. Partiendo de la base, por supuesto, de que se trata de un derecho humano garantizado por las convenciones internacionales.

La primera característica pasa por indicar que la libertad religiosa tiene una dimensión pública. Así dicen los textos de derechos humanos. Es decir, la libertad religiosa no se limita al aspecto interno de adherir a tal o cual creencia o a ninguna, sino que tal adhesión trasciende al plano externo. Si solo considero que la libertad religiosa presenta una vertiente privada, seré más estricto, entre otras cosas, en admitir que un profesor de una universidad estatal porte en forma visible un símbolo religioso exteriorizando su fe o que un alumno requiera que no se le compute su inasistencia a una lección porque desea observar un día que la confesión prescriba.

En este sentido, el artículo 18 de la convención que todos conocemos –el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos– tuvo una observación general del Comité de Derechos Humanos que es como una interpretación auténtica, de alguna manera, que es del 30 de julio de 1993. Esta observación general hablaba de esta cuestión de la dimensión pública de la libertad religiosa. Decía Naciones Unidas que la libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias, puede ejercerse individual o colectivamente tanto en público como en privado. La libertad de manifestar la religión o las creencias, mediante el culto, la celebración de los ritos, la práctica y la enseñanza, abarca una amplia gama de actividades. El concepto de culto se extiende a actos rituales y ceremoniales con los que se manifiestan directamente las creencias. Así como las diversas prácticas que son parte integrante de tales actos comprendidos la construcción de lugares de culto, el empleo de

fórmulas y objetos rituales, la exhibición de símbolos y la observancia de las fiestas religiosas y los días de asueto. Esto se refiere a la cuestión pública.

La segunda característica, que creo que es importante y se relaciona, es saber que la libertad religiosa presenta un aspecto positivo y otro negativo. Es decir, la libertad religiosa negativa significa que las personas no pueden verse expuestas a una influencia religiosa o ideológica no querida o contraria a las propias convicciones. Ejemplo: obligar a una persona a jurar por dios antes de ocupar un cargo de gobierno o profesional. Eso violaría –entendiendo– la libertad religiosa en su vertiente negativa.

Ciertamente hay límites, situaciones en las cuales quien invoque respeto a su libertad religiosa negativa debe aceptar que se trata de lesiones o molestias inevitables que se derivan de la pluralidad religiosa de la sociedad, de la historia y tradiciones del país en que se vive o se visita.

O sea hay, a mi juicio, escenarios de lesiones flagrantes, como verse sometido en una escuela estatal en forma obligatoria a una enseñanza religiosa confesional. Me parece que es una violación flagrante. Y otros casos que resultan mucho menos patentes o que resulta muy forzado hallar invasión o lesión a las propias convicciones. Por ejemplo: escuchar el repiqueteo de las campanas de una iglesia, convocando a misa o el llamado a la oración que el *moezin* realiza en países de tradición musulmana.

La libertad religiosa positiva no solo implica que la persona pueda autodeterminarse en materia de fe y de convicciones, sino también actuar en consecuencia: integrar una comunidad, guiarse de acuerdo con su doctrina, en todos los aspectos de su vida y no solamente en su vida privada. Por supuesto, hay límites; y en lo que se refiere a símbolos dinámicos, la solución debe encontrarse a través de criterios de proporcionalidad entre el derecho a la libertad religiosa positiva y el otro bien jurídico de relevancia constitucional con el que contrasta. Eso se da, por ejemplo, en el orden público que mencionaba el doctor Loñ: en los derechos de los demás y en la seguridad. Por cuestiones de seguridad, me parece válido que se exija a una persona que se quite el velo, por ejemplo, para sacar un pasaporte.

En cuanto a la laicidad del Estado, quisiera manifestar lo siguiente: si un Estado confesional es aquel en el cual los derechos civiles, políticos y económicos derivan de una determinada profesión de fe, o bien el que asume una religión como propia, con la consiguiente relevancia jurídica en el ordenamiento estatal, un Estado laico es sinónimo de neutralidad en materia religiosa e implica autonomía de la sociedad civil respecto de la religiosa y de esta respecto de aquella. Es un Estado laico en el sentido de que no tiene religión oficial. Sabemos, no obstante, que muchas veces los términos no son precisos y que hay varias formas de aproximarse al concepto de laicidad.

Seguramente, no todos los que estamos aquí estemos intentando decir lo mismo cuando empleamos el término “laico”. En tal sentido, se viene insistiendo mucho en doctrina en los últimos años acerca de la diferencia radical que conlleva hablar de laicidad o de laicismo, aun cuando la raíz de ambos es la misma: “laico”. Esta distinción tiene múltiples repercusiones y presupuestos de orden práctico, dependiendo de si acogemos una perspectiva más próxima a la laicidad o, por el contrario, adoptamos una postura más cercana al laicismo. En efecto, si la laicidad implica la distinción entre la esfera política y la religiosa, lo cierto es que al propio tiempo conlleva una visión respetuosa del hecho religioso como tal, de su propia especificidad y de su dimensión, no solo interna sino también externa; implica, forzosamente, el respeto de cualquier confesión religiosa por

parte del Estado, es decir, que el Estado asegure el libre ejercicio de las actividades de culto, espirituales, culturales y de caridad de dichas confesiones. Es un concepto de Estado laico –desde mi punto de vista– democrático, abierto, incluyente, pluralista y positivo.

En contraposición, el laicismo propone una drástica separación entre la sociedad civil y la sociedad religiosa y busca reducir al mínimo cualquier influencia del factor religioso en el ámbito público, confinándolo consecuentemente al ámbito privado. En su base radica una indiferencia –a veces, puede ser antipatía u hostilidad, aunque no siempre es así– hacia el elemento religioso; el laicismo excluye de la arena pública un factor que está presente en la vida social y que forma parte de la cultura de cualquier pueblo desde que el mundo existe. Es una laicidad –a mi juicio– negativa, cerrada, excluyente, que busca una plaza pública insípida, aséptica, carente de cualquier connotación religiosa. En mi opinión, se trata de un abordaje reñido con el pluralismo.

Con respecto al artículo 1º del proyecto de la diputada Lubertino, en el año 2010 establecía que tenía por objeto garantizar el “laicismo” de la Ciudad de Buenos Aires, mientras que en el año 2011 se cambió ese término por “laicidad” de la Ciudad de Buenos Aires. De todos modos, la esencia sigue siendo la misma.

Un contexto en el cual la religión no pueda tener presencia en el espacio público bajo el argumento de que quedaría comprometida la neutralidad del Estado llevaría a imaginar escenarios que juzgo absurdos: por ejemplo, habría que eliminar cualquier nombre religioso que ostente una provincia, una calle o una plaza; desterrar de los museos de gestión estatal las obras que evoquen un contenido religioso; evitar entonar el Ave María en conciertos públicos; vedarle la realización de la señal de la cruz a un deportista que representa al Estado, o prohibir la presencia de capellanías en los hospitales. Si todo eso afectara el principio de laicidad del Estado –que, por lo demás, es verdad que no surge explícitamente de la Constitución Nacional ni de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando yo creo que del juego de las normas se puede extraer que estamos en un Estado laico–, para protegerlo, el Estado debería impedir peregrinaciones y celebraciones en la vía pública, como la fiesta de San Patricio, cada 17 de marzo, o la del patrono de esta ciudad, San Martín de Tours, cada 11 de noviembre. Y acaso también habría que eliminar los días no laborables, que juzgo importantes avances fijados por leyes nacionales para los trabajadores judíos o musulmanes. Llevado el laicismo al extremo, habría que modificar el descanso dominical, que es una herencia religiosa.

Miremos a Uruguay, que es un país con fuerte tradición laica. Estamos en el Salón Montevideo, y el doctor Loñ nombró a Sanguinetti y a Rodó. Su tradición laica no le ha impedido a la Junta Departamental de Montevideo autorizar por decreto del año 2005 la instalación de una gran cruz, una de las más grandes que yo conozco, en acaso la intersección más importante de la ciudad: Avenida 18 de Julio y Bulevar Artigas. Esa tradición laica no le ha impedido al Presidente Mujica inaugurar en el año 2010 una cruz de piedra armenia en la rambla del barrio Buceo. Tampoco ha impedido dicha tradición la evocación de Confucio a través de un monumento a su persona, justamente en el Parque Rodó; o la celebración cada 2 de febrero, en la Playa Ramírez y otras, de la Fiesta de Yemanjá, diosa de los mares para ciertas tradiciones –umbandas, por ejemplo–, fiesta cada vez más concurrida y que este año 2012 contó con la asistencia del Ministro de Educación y Cultura.

Todos estos hechos, por el contrario –desde mi sentir–, honran al Estado laico, pues reconocen que las creencias religiosas tienen una dinámica *ad extra* –no solo *ad intra*–, y que el espacio público es también un lugar de convergencia del fenómeno religioso.

Me quedan algunas consideraciones finales por hacer. La cuestión de los símbolos en lugares públicos –reitero– constituye un asunto complejo. Igualmente, considero que desde el derecho a la libertad religiosa y desde una aplicación positiva del principio de laicidad y de todas las dimensiones que se derivan de ella, pueden resolverse los problemas que se vayan presentando. Creo que deben encontrarse puntos de razonabilidad, de sensatez y de sentido común.

En principio, estoy en desacuerdo con cualquier legislación sobre el tema. Creo que hay símbolos y símbolos; y también hay lugares, y lugares. Por ejemplo, no es lo mismo una plaza, que una escuela o un tribunal. Incluso dentro de un tribunal, me parece que es diferente la mesa de entradas que el despacho del juez. Si el juez en su despacho no pudiera tener un símbolo, quizás debería renunciar a su convicción religiosa para ingresar en la arena pública. Me parece que eso es un extremo no exento de discriminación. Y probablemente también debiera quitarse el anillo de casado, porque estaría mostrando que eligió un tipo determinado de familia. De todos modos, lo cierto es que si argumentara un fallo fuera de la ley y guiado por la doctrina de su religión, habría que destituirlo.

Algunos lugares parecieran inconvenientes para un símbolo religioso. Por ejemplo, en cuanto a la ubicación de la imagen de la Virgen en Tribunales, y cómo estaba emplazada en el Palacio de Justicia, me parece que estaba fuera de lugar. Ahora bien, hago las siguientes preguntas: ¿Qué expresa el símbolo para quien se encuentra con él? ¿Qué se exige de la persona que se encuentra con el símbolo? ¿Los símbolos son pasivos? ¿O tienen un sentido proselitista? ¿A través del símbolo se pretende mandar un mensaje de adhesión estatal a determinado credo? ¿Qué amenaza ostenta un símbolo para quien no lo comparte? Para usted, doctor Loñ, no ostentaba amenaza alguna el hecho de ver un crucifijo. ¿Es una amenaza real o una mera sospecha? ¿El símbolo es excluyente, es decir, busca apartar a quienes no adhieren a él? Si consideramos que el símbolo estático tiene un sentido proselitista, que exige reverencia a quien se encuentra con él y que excluye a quienes no comparten lo que el símbolo significa, en la Ciudad de Buenos Aires habría que empezar por modificar el escudo, cuya paloma evoca al Espíritu Santo, y la bandera, que tiene la cruz de Calatrava. Además, las ciudades de Barcelona, Milán y Londres deberían quitar la cruz de San Jorge de sus escudos, y también habría que destruir el máximo emblema de la Ciudad de Río de Janeiro, es decir, el Cristo del Corcovado.

Todo símbolo expresa algo. Los símbolos en el espacio público hablan de la identidad o bien de una tradición arraigada de la sociedad en que se encuentran. Son parte de la cultura de una sociedad concreta. Me pregunto: ¿toda sociedad, para ser democrática, debe renunciar a sus tradiciones religiosas? Definitivamente, no. Si se pretende un espacio público libre de cualquier connotación religiosa, absolutamente neutral, pues no veo motivos entonces para que dicha neutralidad no se extienda a las ideas filosóficas o políticas, por ejemplo, de lo que se sigue la necesidad de retirar toda estatua o monumento que represente a quien las exprese.

Termino con lo siguiente: personalmente, no creo que deban multiplicarse por doquier los símbolos, pero tampoco que deban retirarse. El retiro no sería una actitud neutral. El espacio público insípido, además de irrealizable, pretende borrar la historia, empobrece la cultura, niega el pluralismo. Hago votos, en definitiva, para que al discutirse

estas cuestiones no se lo haga desde un laicismo cerrado, sino a partir de una laicidad integradora.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Rebot).- Muchas gracias.

Sr. Presidente (Rebot).- Para una aclaración, tiene la palabra la diputada Lubertino.

Sra. Lubertino.- Me interesaría fundamentalmente que nos circunscribamos a los proyectos que están presentados. Me parece muy interesante el debate filosófico e histórico, pero las intervenciones pueden generar confusión en relación a lo que los proyectos plantean, porque mi proyecto no dice más ni menos de lo que mi proyecto dice, y no avanza en otro tipo de debates.

Personalmente, creo que hay que reformar la Constitución Nacional y abogo para eliminar su artículo 2º, pero este no es el proyecto que está en discusión. Creemos en la igualdad religiosa más allá de la libertad religiosa pero esto no es lo que está en debate en este momento. En este proyecto simplemente se plantea –hace tres años que lo presentamos y era el dictamen que tenía en la comisión de Cultura– el retiro de símbolos religiosos de oficinas públicas en donde, en realidad, creemos que nunca debió haber habido símbolos religiosos. Es decir, hablamos de escuelas, comisarías, oficinas, juzgados, etcétera. Esto es lo que dice el proyecto por lo que nos gustaría que el análisis se centre sobre este punto para que no haya una mayor dispersión.

Asimismo, aunque sabemos que esto no es una reunión de comisión, aprovechando que están los diputados, les comento que ya hablé con el diputado Rebot para ver si de alguna manera, en la reunión de comisión podemos hablar sobre el tema y despachar un proyecto –más allá del debate que puede seguir al infinito con expositores de la talla que nos están acompañando–, porque para nosotros también es importante tomar una decisión en relación a los proyectos que están presentados. Digo esto con todo el respeto al presidente de la comisión que, con toda buena voluntad, viene tratando de articular las diversas posiciones dentro de la comisión.

Sr. Presidente (Rebot).- En realidad, le hemos pedido a los expositores que expongan sobre el tema en general, es decir, no sobre un proyecto, y que se sientan libres de opinar sobre los proyectos si lo consideran. Lo reitero, María José, por las dudas, porque a lo mejor no fui claro anteriormente.

Con relación al dictamen, en las futuras reuniones de comisiones lo vamos a discutir. De todas maneras, la idea de la comisión es seguir recibiendo a organizaciones intermedias en una futura jornada para que también puedan exponer y complementar las exposiciones que ya han hecho los diferentes invitados y que van a hacer en el día de hoy.

Sr. Fernando Lozada

Sr. Presidente (Rebot).- A continuación, le daremos la palabra al ingeniero Fernando Lozada, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, especializado en Biotecnología, artista plástico, ateo, activista y militante del laicismo. Es miembro, fundador y ex

Presidente de la Asociación Civil Ateos Mar del Plata. Ha publicado diversos artículos y promovido acciones judiciales vinculadas con la materia, entre otras múltiples actividades y conferencias. Es miembro del Instituto Laico de Estudios Contemporáneos Argentina y de la Coalición Argentina por un Estado Laico.

Sr. Lozada.- Buenas tardes a todas y a todos. Agradezco a los legisladores y las legisladoras por esta oportunidad.

Es muy grato participar en este encuentro porque generalmente la voz de los no creyentes no suele estar representada en los debates sobre la libertad de conciencia. No digo libertad religiosa sino que hablo en forma más amplia y me refiero a la libertad de conciencia.

Cuando me presentaron, no se dijo que fui presidente de los tres congresos nacionales de ateísmo en Argentina. El tercer congreso se dedicó exclusivamente al laicismo y no a la laicidad. Estos tres congresos en realidad se dedicaron a la libertad de conciencia y el último, específicamente, al tema que nos compete hoy. Y justamente hubo un panel sobre los distintos proyectos que existen de retiro de símbolos religiosos de los espacios públicos que hay hoy en la Argentina.

Los no creyentes somos más del 11 por ciento del universo entre creyentes y no creyentes. Este universo de no creyentes está compuesto de indiferentes, ateos y agnósticos. Ateos somos el 2,5 por ciento. Esto muestra que los no creyentes somos la minoría más grande dentro de ese universo. Los católicos, apostólicos y romanos practicantes son menos del 15 por ciento en Argentina; los demás, son católicos "a la carta", es decir, no practican la religión, no van a misa, siguen los ritos solamente como una cuestión social.

Sr. Presidente (Rebot).- Perdóneme que lo interrumpa, pero le pido que tratemos de ser respetuosos con todas las religiones; esta es la guía de la reunión. En realidad, como ateo, debe saber que los católicos tienen su propia visión de su religión y le pido que no la defina porque alguno se puede sentir ofendido.

Sr. Lozada.- Me estoy limitando a reflejar encuestas del CONICET.

Sr. Presidente (Rebot).- Tiene la palabra el diputado Ibarra.

Sr. Ibarra.- Así como la intervención del doctor Lo Prete me pareció interesante –más allá de compartirla o no, incluso, abarcando una generalidad de situaciones que pueden contribuir, como decía la diputada Lubertino, a concretar después una idea respecto del proyecto en particular– no me parece que lo que se haya dicho recién faltara el respeto. Hizo una valoración donde expuso una estadística, e incluso decir "a la carta"...

- No se perciben claramente las palabras fuera de micrófono del diputado Rebot.

Sr. Ibarra.- Así como dije que me pareció interesante que el doctor Lo prete se explayara con absoluta libertad, también me parece interesante que pueda explayarse con absoluta libertad el ingeniero Lozada, y no me parece que haya habido falta de respeto. Es decir, comparto el criterio que usted planteó hace unos minutos respecto a que se explayaran y

que sean libres. Ahora bien, tenemos que ser libres todos, es decir así como el doctor Lo Prete pudo explayarse –e insisto que fue muy interesante su exposición– quisiera decir lo mismo y escuchar con libertad, y que no se sienta cercenado, al ingeniero Lozada. (*Aplausos*).

Sr. Raffo.- Pido la palabra.

Señor presidente: voy a hacer una moción de orden para que se deje hablar *in totum* al ingeniero Lozada, y si hay alguna opinión, crítica u objeción, se diga después, pero que no se lo vuelva a interrumpir.

Sr. Presidente (Rebot).- Continúe, por favor, ingeniero Lozada.

Sr. Lozada.- Las estadísticas a las que me refiero son las mismas que citaron los expositores anteriores: es el estudio realizado por Fortunato Mallimaci. Este estudio fue pedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Son estadísticas oficiales del CONICET, y me limité solamente a eso. Cuando digo “a la carta”, me refiero a que cada uno elige la forma de vivir su catolicismo. Es decir, no veo lo ofensivo.

Acá se habló mucho de libertad religiosa, pero no de igualdad; nos falta la igualdad. Asimismo, siempre se habla de diálogo interreligioso y los ateos no estamos en esos tipos de diálogos; siempre estamos excluidos de todos esos debates. Entonces, me parece interesante lo que haya surgido, porque la forma o el pensamiento ateo suele considerarse ofensivo y esto es un grave problema de tolerancia. ¿Por qué? Porque cuando alguien dice que Dios existe, un ateo no se siente ofendido, y cuando un ateo dice “Dios no existe”, el religioso se siente ofendido. Hay una asimetría muy importante dentro de la sociedad.

Cuando hablo de igualdad, también estoy hablando de que yo, como ateo, tengo que sostener con mis impuestos al culto católico, apostólico y romano, y no puedo trabajar o hacer trámites en los feriados religiosos. Es decir, estamos hablando de 40 millones de pesos anuales que se van al Ministerio de Culto y de leyes que fueron establecidas durante el proceso. Esto, a mí, como ateo, me violenta.

Vuelvo al tema que nos compete: los símbolos son elementos que transmiten, que tienen un leguaje. Estamos hablando de símbolos gráficos, de imágenes. La historia de la humanidad esta contada por símbolos: no hubo una revolución, un movimiento humano que no tuviera un símbolo que lo represente, desde banderas hasta la nobleza que tuvo sus símbolos, desde las clases bajas y altas, desde movimientos religiosos o movimientos de no creyentes, todos tuvieron símbolos. El símbolo es algo fuerte, algo pregnante, algo que transmite. ¿Por qué? Porque permite exteriorizar varias cosas: autoridad, pertenencias, cualidades, creencias, conceptos, valores, emociones, objetivos, metas, historias. Para algunos hasta es un fetiche. ¿Qué quiere decir esto? Que también le atribuyen propiedades mágicas.

Entonces, como vemos, por todos estos motivos el símbolo es pregnante, porque influencia y hasta en determinados lugares, por quién lo está exponiendo y a dónde lo está exponiendo, adoctrina. De lo contrario, no existiría el patrocinio; las grandes empresas no gastarían fortunas en colocar sus símbolos en espacios públicos. ¿Por qué gasta una empresa una fortuna para que su marca se imponga? Porque esto influye en la sociedad. Si no fuera así, no habría, por ejemplo, veda electoral. Al momento de decidir un voto, en la

cercanía del lugar en donde se lleva a cabo el sufragio, se impide que hayan íconos o símbolos de un partido político, ya que eso influencia.

El símbolo no es algo inocente ni inocuo. Cuando el Estado entroniza símbolos, está dando un mensaje, está transmitiendo algo; no es algo indiferente, es un mensaje ideológico. Y el símbolo religioso se transforma en un ícono político.

Me parecen interesantes algunos aspectos del tema. Aquí hablábamos sobre lo que ve un religioso cuando ve un símbolo. Pero yo quisiera hablar también acerca de lo que ve un no creyente cuando ve un símbolo, y sobre lo que yo llamo la “naturalización”. Muchos símbolos religiosos están naturalizados y no se cuestionan. Pero si lo observamos desde una perspectiva no creyente, desde una perspectiva desprovista de fe y que se trata de abstraer hacia una cuestión más objetiva, la cruz no deja de ser un elemento de tortura. Vemos una cruz y, para nosotros, es un elemento de tortura; está exponiendo a una persona que fue torturada hasta la muerte, en un elemento que utilizaban como castigo en el Imperio Romano.

Quiero darles un ejemplo. Theo Van Gogh, biznieto del hermano de Vincent Van Gogh, nacido en Holanda, era admirable ateo militante. Realizó un video llamado “Submission”, que hablaba sobre el maltrato de la mujer por el fundamentalismo del Islam. Theo Van Gogh expuso ese video en la televisión pública; salió a andar en bicicleta por Ámsterdam y recibió veinte tiros, más de veinte puñaladas, fue degollado y se le clavó una carta en el pecho, como mensaje hacia el resto de los ateos.

Si yo utilizara la cruenta, sangrienta y violenta imagen de Theo Van Gogh en fotografías explícitas, y se las mostrara a menores diciendo que fue una persona que dio la vida por el ateísmo, sería una aberración. Entonces, ¿por qué no entendemos que un menor también puede sentirse violentado y afectado por las imágenes violentas que, a veces, se exhiben en espacios públicos?

No es que me sienta identificado. No estoy planteando una cuestión ofensiva hacia la religión, sino que estoy dando una perspectiva de cómo se puede sentir alguien que no tiene fe. Por ejemplo, en el caso de la Virgen, se está planteando una niña madre, cuando hoy eso no sería concebido como una virtud. No pudo elegir ni su sexualidad ni su identidad de género; se la obligó y se la mantuvo sumisa. Además, transmite el mensaje de que para ser Santa, hay que ser virgen. ¿Dónde quedan nuestras madres, entonces? Nuestras madres nunca van a poder ser vírgenes.

Siguiendo con la naturalización, yo denuncié a la Universidad de El Salvador por discriminación. ¿Por qué? Porque el primer principio de la Universidad de El Salvador dice que “la Universidad fue creada para luchar contra el ateísmo”. Dice eso, explícito: el primer principio es la “Lucha contra el ateísmo”. Cuando fui a denunciarlos, no querían tomar la denuncia, en principio, porque decían que eso no era discriminatorio. Entonces, mi fundamentación fue la siguiente: “¿Entonces yo puedo luchar contra el judaísmo, contra el cristianismo? No; es antisemitismo, es segregación. Entonces, ¿por qué al revés es posible?”

Hago la denuncia ante el INADI, prospera y gano la demanda; tengo una sentencia favorable del INADI. Pero cuando vaya al Juzgado a seguir con esta causa y me encuentre con un crucifijo, ¿no estoy siendo violentado? Ese texto lo escribió el cardenal Bergoglio que, hasta hace poco, fue el máximo dignatario de lo que representa esa cruz. Hablo de esa cruz como un símbolo político, porque caracteriza a la Iglesia Católica Apostólica Romana, que representa, a su vez, a un Estado teocrático. ¿Cómo se sentirá un miembro del LGBT –

del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y trans–, cuando vaya a casarse a un registro y haya una cruz, cuando la Iglesia, representada por esa cruz, militó fervientemente contra el matrimonio igualitario? ¿Y cuando una persona trans vaya a cambiar su identidad, con la cual se autopercibe, y se encuentre con los símbolos de la Iglesia Católica, que militó también –sobre todo, en manos de Monseñor Aguer– contra su derecho de poder tener su propia identidad?

Con respecto a colocar los símbolos en el espacio público, creo que no haría a un Estado más plural, sino a un Estado politeísta. Creo que nos iríamos hacia ese lado. Los ateos, los agnósticos, los indiferentes y los que tienen sus religiones particulares, que no dependen de instituciones corporativizadas, ¿dónde quedarían representados en el espacio público? En ningún lado. Además, plantearía un problema de espacios, porque hay 3.500 cultos o más registrados, y todos tendrían derecho a colocar sus símbolos. En ese caso, tendríamos que alquilar un edificio especial para que todos pudieran colocarlos.

Si se maneja el criterio estipulado en el proyecto del diputado Screnci respecto de que quienes estén en su ámbito de trabajo pueden, si son mayoría, imponer su símbolo, no sería una democracia, sino una tiranía de mayorías.

¿Y qué pasa con las ONG, que no son religiones? ¿Por qué las religiones tienen el privilegio de ser representadas y las asociaciones de la sociedad civil, que luchan por valores tan dignos como los de las religiones, no pueden tener una representación en el Estado? ¿Por qué quedan discriminadas? Incluso, los clubes, que llevan adelante funciones sociales, ¿por qué no pueden tener sus escudos?

Creo que no haría a un Estado más plural el hecho de que estén colocados todos los símbolos en el espacio público.

Con respecto al argumento de la tradición, quiero recordar que la Revolución de Mayo fue condenada por dos bulas papales: una de ellas trata a los que hoy consideramos héroes como langostas devastadoras –lo dice textualmente– y, la otra, a los nuevos gobiernos como salidos de las más inmundas entinas de las sectas más heréticas. Las dos bulas papales dicen textualmente eso. Nosotros nacimos al independizarnos de la Santa Alianza; es decir, nuestro origen, independencia y emancipación tienen que ver con el hecho de habernos independizado de Fernando VII y de la Santa Sede.

Siguiendo con lo de la tradición, fue tradición también evangelizar a los aborígenes, los tribunales eclesiásticos, que la educación fuera manejada por la religión –específicamente, por la Iglesia Católica Apostólica Romana–; los registros de los nacimientos se hacían en las parroquias, el matrimonio era solamente católico, el divorcio no podía existir, los cementerios eran católicos, apostólicos, romanos, y el presidente debía ser católico, apostólico, romano.

Con esto quiero decir que la tradición no es un impedimento para legislar en sentido contrario. Simplemente, es una apelación a la autoridad; es decir, una falacia.

Teniendo en cuenta todos los conceptos citados, entiendo que el espacio público es el lugar de uso colectivo en donde ocurren las más diversas actividades, y que le pertenece a todo el pueblo. El Estado debe legislar en beneficio de toda la sociedad y evitar que un sector o varios sectores se lo apropien poniendo su marca indeleble.

De los dos proyectos, elijo el de la diputada María José Lubertino. ¿Por qué? Porque creo que en ese proyecto se plasman los conceptos básicos del laicismo, es decir, de laico, de pueblo y del respeto al pueblo; y que legisla para todos y para todas, para una

convivencia armoniosa y para un Estado no confesional, sino plural y respetuoso de todas las convicciones, ya sean religiosas, agnósticas o ateas.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Rebot).- Muchas gracias.

Desde ya, le pido disculpas si entendió que le estaba cercenando su derecho a opinar. El sentido de mi intervención fue el excesivo celo de evitar cualquier adjetivación que pueda ofender y desmadrar la reunión. A lo mejor, no fue atinado.

Doctora Débora Ranieri de Cechini

Sr. Presidente (Rebot).- A continuación, hará uso de la palabra la doctora Débora Ranieri de Cechini. Es abogada, doctorada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Argentina; profesora titular, con dedicación especial, de la Universidad Católica Argentina; Secretaria de Redacción de la Revista *Prudentia Iuris*, de la Facultad de Derecho de la UCA; miembro de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, y del Instituto de Bioética; miembro del Centro de Derecho Constitucional, del Instituto de Derecho Canónico de la UCA. Ha participado en numerosos congresos nacionales e internacionales, y publicado en revistas especializadas.

Sra. Ranieri de Cechini.- Muchas gracias, diputado Helio Rebot.

En realidad, voy a hacer caso a los pedidos de los dos –de la doctora Lubertino y del suyo–, con respecto a referirme al tema de libertad religiosa y a los símbolos en general, y a los proyectos presentados que me han sido remitidos por su secretaria, vía *mail*.

Espero ser breve y servir humildemente, desde lo que puedo conocer; principalmente, desde el derecho internacional y desde el derecho constitucional.

En gran medida, lo que tenía preparado ha sido dicho por el doctor Loñ y por Octavio Lo Prete.

En primer lugar, al mirar los dos proyectos, lo primero que llama la atención es que ambos se fundamentan en la libertad religiosa. Ante este hecho, cualquier lector puede preguntarse lo siguiente: si ambos proyectos se basan en la libertad religiosa y establecen exactamente lo contrario, es decir, uno establece que hay que sacar todos los símbolos religiosos exceptuando algunos lugares y el otro penaliza a aquel que quite o erradique los símbolos religiosos de los espacios públicos de la Ciudad de Buenos Aires, el problema es qué se entiende por libertad religiosa. La libertad religiosa es un tópico que no podemos dejar de analizar ni de prestar atención.

En segundo término, se plantea –también de manera contradictoria en ambos proyectos– que la libertad religiosa implica para un proyecto tener que erradicar los símbolos religiosos de los lugares públicos y para el otro mantenerlos en el lugar en que se encuentran colocados. Aquí encontramos una segunda contradicción que, desde el punto de vista lógico, me resulta curioso.

Sin duda, estos proyectos deben enmarcarse dentro del derecho constitucional y por eso se plantea con justicia dentro de esta cuestión. Casi toda la doctrina, la jurisprudencia internacional y el Derecho Comparado han solucionado, por vía del Derecho Constitucional, esta cuestión de los símbolos religiosos en el espacio público. ¿Por qué?

Sencillamente –y perdónenme pero aquí la Iglesia católica nada tiene que ver– porque es el orden público constitucional el que está en juego. Nada tiene que ver la relación de la Iglesia y el Estado. La cuestión es ver si dentro del Derecho Constitucional argentino hay o no legitimidad de esos símbolos que implican una permanencia, tanto en la historia como en la actualidad, porque se siguen colocando. Por ejemplo, la Policía Metropolitana colocó una imagen de la Virgen del Luján que ha sido anunciada en la página del Gobierno de la Ciudad.

En conclusión, debemos plantearnos qué es libertad religiosa. No hay duda, como decía el doctor Loñ, que la libertad religiosa se encuentra amparada en el Derecho Constitucional Argentino. Por lo tanto, los símbolos religiosos, ¿contrarían la libertad religiosa o no? Si los símbolos religiosos contrarían la libertad religiosa –como dice uno de los proyectos–, deberían erradicarse. Al contrario, si los símbolos religiosos son de acuerdo con la libertad religiosa y al derecho constitucional argentino, no podemos sacarlos, más allá de la religión y de las cuestiones personales e individuales que se puedan presentar.

Voy a plantear de entrada mi tesis y mi opinión –con toda humildad– que he analizado en los últimos años. La exposición de símbolos religiosos en espacios públicos no solo no contraría la libertad religiosa, sino que están de acuerdo con la libertad religiosa conforme al Derecho Internacional y al Derecho Constitucional Comparado, y está totalmente legitimado en el Derecho Constitucional Argentino. Tanto la letra de la Constitución Nacional del 53 como la del 94 mencionan a Dios –en el Preámbulo–, la religión católica, la libertad de culto, de pensamiento y el derecho a la intimidad. Esto está salvaguardado y nunca ha sido un motivo de incompatibilidad el artículo 2º y la libertad de culto o de conciencia de los habitantes que no tengan ese culto.

¿Cómo lo voy a fundamentar? Por dos caminos. Uno, es el Derecho Constitucional Argentino, al que ya han hecho referencia y que solo voy a agregar algunos pequeños datos. Y el otro es que iré por la Jurisprudencia Internacional y por el Derecho Internacional.

Quiero decir que es un gran tema de discusión. Si buscan en *Google* la frase "Estado laico", se darán cuenta de la cantidad de discusiones y lo que se ha escrito en los últimos 20 años de lo que se entiende por esto. No hay una sola definición que sea única y absoluta, porque –y esto lo ha determinado la Jurisprudencia Internacional el año pasado– hay varias clases de laicidad. Esto es lo que hace al realismo.

¿En qué laicidad se podría llegar a encontrar la Argentina? Un mecanismo que podemos utilizar desde el punto de vista del Derecho Constitucional es comparar nuestra Constitución Nacional con otras constituciones que existen actualmente. Hay constituciones que toman equidistancia con todas las religiones. Por ejemplo, la Constitución de los Estados Unidos se condice con la realidad que buscaban y luchaban por la libertad religiosa, así como las de México y Uruguay. Dentro de las constituciones de Francia y de Turquía expresamente se menciona a la laicidad. Y están otras que directamente se declaran ateas, que consideran a la religión como un obstáculo para el desarrollo de los fines políticos del Estado. Si no entiendo mal, usted estaría de alguna manera bogando por ese tipo de Constitución.

Sr. Lozada.- No, para nada.

Sra. Ranieri de Cechini.- Las constituciones de Rusia y de Albania establecen en el mismo texto constitucional: "Debemos difundir la concepción materialista del mundo".

Todos sabemos que la Constitución rusa tiene su origen en el marxismo leninismo al prohibir y ver a la religión como lo había llamado Marx: “un opio de los pueblos”.

Justamente, la libertad religiosa surgió históricamente del derecho constitucional y se fue plasmando en las constituciones frente a aquellos estados que prohibían la manifestación religiosa de aquellos que tenían fe. Por lo tanto, la libertad religiosa en su génesis no puede ir en contra de la religión, es una libertad que sirve para defender al individuo que tiene una religión y que no se lo deja practicar. Esto ocurre en los estados comunistas, en donde directamente está prohibida la religión.

Hay constituciones que no son laicista y no mencionan ni una palabra, como es nuestra Constitución y como vemos en otras. Aquí hay dos clases. La primera: la Constitución que directamente confunde el poder religioso con el poder político, por ejemplo, el orden constitucional inglés en donde el rey y la reina es la cabeza de la Iglesia Anglicana. Aquí hay una confusión entre los dos poderes que está dada en la misma Constitución y, en general, en los países protestantes. Y, la segunda: hay constituciones que separan ambos poderes, pero reconocen en su texto constitucional todos los avatares –que usted muy bien mencionó– de esa redacción en la que el pueblo adscribe a determinada religión, como sería el artículo 2º de la Constitución Nacional. Por ejemplo, las constituciones de Italia, la de Hungría –que entró en vigencia en enero de 2012–, la de Austria, la de Irlanda y otras más.

Para no aburrirlos, no me voy a detener en los datos como en qué lugar está la Constitución Nacional. Sí sabemos que no solo es el artículo 2º el que tendríamos que cambiar para quitar la catolicidad argentina, porque el Preámbulo menciona a Dios y hay una cantidad de normas constitucionales que, de alguna manera, derivan de los principios y de los valores cristianos. Reitero: nunca ha sido reconocida la catolicidad en la Constitución como un obstáculo para reconocer la libertad, ya sea religiosa, de pensamiento o de conciencia, que es ahí en donde entrarían los no creyentes. De hecho, el artículo 19 de la Constitución Nacional ampara este derecho a la intimidad.

Pero al lado de la Constitución escrita y formal, que rige en la Nación Argentina, hay una constitución material. Los constitucionalistas lo saben mejor que yo, debido a que hablan de una Constitución real que está basada en las costumbres, en los modos de pensamientos y en una cantidad de elementos que exceden la letra de la ley. Esa Constitución material no la podemos desconocer, porque sería forzar al pueblo argentino a tener una costumbre y una mentalidad que no tiene. Por lo tanto, por más que se cambie la letra de la Constitución, esa Constitución material posiblemente perviva tal como ha pasado en Rusia o en los países comunistas de Europa del Este, en donde se erradicó totalmente la religión y hoy son los países que tienen más fe, devoción y piedad frente a la religión. Con lo cual no es tan fácil, cambiando la letra de la ley, cambiar una realidad que está dada ahí.

Como decíamos, lo tenemos en el calendario, en las peregrinaciones a Luján...

-Manifestaciones en la sala.

Sra. Ranieri de Cechini.- Repito: estas realidades no pueden ser suprimidas.

Aquí también voy a hacer una salvedad –les pido me disculpen– sobre los símbolos que mencionaron.

Nadie quiere que nuestros hijos y nietos sean ignorantes; nadie lo quiere; nadie quiere que los descendientes ignoren el pasado. Sabemos que no es bueno ignorar el

pasado, o no tener memoria del pasado. Los símbolos patrios tienen una relación con lo religioso; no la podemos borrar por más que queramos. A todos los argentinos nos ampara la bandera nacional. ¿De dónde vienen los colores de la bandera? Díganme ustedes.

-Manifestaciones en la sala.

Sra. Ranieri de Cechini.- Sí, el que hizo la bandera fue Belgrano. Pero él se inspiró en el manto de la Inmaculada Concepción. Es decir hay un origen mariano. Entonces ¿vamos a pedir que se cambien los colores de la bandera?

-Manifestaciones en la sala.

Sra. Ranieri de Cechini.- Cómo no, puedo dar el material.

Por otro lado, deberíamos cambiar también el nombre de Buenos Aires. Sé que usted dice que saquemos Santa María de los Buenos Aires. Díganme ustedes, aunque digamos Ciudad de Buenos Aires ¿de dónde vienen las palabras “Buenos Aires”?

Cuando Pedro de Mendoza llega a Buenos Aires y funda la ciudad, le hizo una promesa a Nuestra Señora de Bonaria. De allí viene Buenos Aires. También tiene un origen mariano. ¿Entonces también tenemos que cambiar el nombre de Buenos Aires, que significa cambiar la historia? Esto cuesta entenderlo. Y, obviamente, cabe la mención que se ha hecho del patrono de Buenos Aires.

También, y de acuerdo con uno de los proyectos, me surge la duda respecto de cuáles serían los símbolos que deberían sacarse. Hay cuatro monumentos extraordinarios en las plazas públicas. ¿También hay que sacarlos?

-Manifestaciones en la sala.

Sra. Ranieri de Cechini.- En los espacios públicos.

-Manifestaciones en la sala.

Sra. Ranieri de Cechini.- Me alegra que esos monumentos se preserven. Pero puede ocurrir, en la misma lógica de ese pensamiento, que alguien diga ¿por qué, en una plaza pública, tengo que ver a San Martín de Tours? Si no soy creyente, me puede llegar a ofender.

-No se perciben claramente las palabras pronunciadas fuera de micrófono de la diputada Lubertino.

Sra. Ranieri de Cechini.- Había leído “espacio público”.

Pero también encontré que en la Ciudad de Buenos Aires –y creo, doctor Ibarra, que es suyo el proyecto, de 2003– hay una ley que protege el patrimonio cultural. ¿Es suyo?

Sr. Ibarra.- El proyecto pudo tener origen en el Poder Ejecutivo –en ese caso, habría sido mío– o en el Poder Legislativo.

Sra. Ranieri de Cechini.- ¿No recuerda la ley? Es la 1227.

Hay una ley que preserva el patrimonio cultural que, como muy bien usted ha resaltado, no ha sido reglamentada. Porque, de hecho, usted hizo un amparo respecto de esta ley por la Confeitería Richmond.

Veamos qué dice la ley. “Se considera patrimonio cultural de la ciudad a todo aquello que defina la identidad y memoria colectiva de sus habitantes”. Y, luego, cuando va a establecer la categoría de los bienes que deben ser protegidos, dice: “expresiones y manifestaciones intangibles de la cultura ciudadana que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios y formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico vigentes y/o en riesgo de desaparición”.

- No se perciben claramente las palabras pronunciadas fuera de micrófono de la diputada Lubertino.

Sra. Ranieri de Cechini.- Pero déjeme dar mi opinión; déjeme terminar.

Quiero decir lo siguiente: el otro proyecto de ley que busca que no se saquen los símbolos religiosos e imponer multas, no sería necesario si esta ley estuviese vigente y se pusiera en práctica. Porque esta ley indica que toda manifestación pública que haya en el Gobierno de la Ciudad debe ser respetada.

El segundo mecanismo que tenemos para llegar a esto es la jurisprudencia internacional. Sobre esto, solo voy a ir a los puntos más importantes, como para terminar.

Ustedes saben que no se ha presentado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos ningún caso en América en que se plantee esta cuestión de los símbolos religiosos en espacios públicos. Hay un solo caso que ha llegado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos referido a un demandante contra Chile atinente a otra cuestión, que no tiene que ver con esta, que era la proyección de una película que hería los sentimientos religiosos. O sea, tampoco hay en la jurisprudencia americana casos similares. Y estoy hablando de la herencia hispanoamericana, de los países provenientes de Hispanoamérica. Porque no hay en América tal conflicto entre la libertad de religión y de pensamiento y los símbolos religiosos en las oficinas públicas, en los despachos. Hubo un solo caso en Perú. El tribunal constitucional de Perú denegó el pedido que proponía que se quitase un crucifijo de los tribunales.

Sí tenemos la analogía con Europa. Y aquí también me refiero al caso que se cita en uno de los proyectos. ¿Por qué? Creo que cuando usted presentó el proyecto todavía el fallo de 2011 no había salido. Lo entiendo por ese lado. El Convenio Americano de Derechos Humanos establece la libertad religiosa casi en los mismos términos que el Convenio Europeo. Con lo cual, podríamos hacer la analogía con lo que ha pasado en el *leading case* “Lautsi contra Italia”, de marzo de 2011. Este fallo establece tres ideas claras y contundentes. Además, aclaremos que no es un fallo improvisado. No es un fallo que la Corte Europea de Derechos Humanos va a establecer a las apuradas. Es un fallo cuya discusión en Italia llevó una década. Hubo dieciséis o diecisiete demandas que se hicieron en distintos organismos estatales contra los símbolos religiosos. Eran demandas que Italia desechaba. Y sólo una de ellas, el caso Lautsi, llegó a la Corte Internacional.

Como ustedes saben bien, la Corte Internacional, en primer lugar, en 2009, le dio la razón a Lautsi y, en 2011, se la denegó.

¿Qué establece Lautsi? Con esto termino. Que el estado italiano tiene derecho a exponer los símbolos religiosos –en este caso, los crucifijos– en las escuelas públicas, basándose en el margen de apreciación estatal. Quiere decir con esto que no hay un único modelo de estado laico o de laicidad.

De hecho, Italia había establecido, a través del Tribunal Constitucional el principio de laicidad para el estado italiano. Pero, sin embargo, la constitución de Italia preserva su cultura, su historia y la herencia recibida. Por lo tanto, no hay un único modelo de estado legítimo. Hay modelos de estados que se van dando a lo largo de la historia de acuerdo con la constitución material del pueblo.

Además, la corte de Estrasburgo dijo que la laicidad no es neutralidad. Otra palabra tan utilizada en los debates. “La laicidad es un estado neutro; un estado que esté equidistante de todas las religiones y los pensamientos”. La palabra “neutralidad” ha sido catalogada por la doctrina como una quimera absoluta. Porque un estado nunca es neutral. “Neutralidad” es una palabra que se utilizó en el derecho internacional para establecer que un estado es neutral cuando otros dos están en guerra.

Esa palabra trasladada dentro de un estado, ¿qué significa? ¿Que el estado no puede hacer nada? ¿No toma en sus leyes, por ejemplo, posición por alguna cosa que considera buena para conducir al pueblo?

Por eso, y leo directamente el texto, uno de los jueces del voto mayoritario dice que dadas las raíces históricas de la presencia del crucifijo en las escuelas italianas, retirarlo de allí donde se encuentra discreta y pasivamente después de tantos siglos, podría difícilmente ser considerado como un signo de neutralidad del Estado. Retirarlo constituiría una lesión positiva al agnosticismo o a la laicidad. Nada más lejos que un acto neutro. Mantener un símbolo en aquellos lugares donde siempre ha estado no es un acto de intolerancia de los creyentes o de las culturas tradicionalistas; descolocarlo sería un acto de intolerancia de agnósticos y laicistas.

De allí que el mismo juez continúe afirmando que la causa del crucifijo animada por la señora Lautsi no puede de ningún modo constituir una medida que permita asegurar la neutralidad en las aulas. Sería, entonces, hacer prevalecer la filosofía hostil al crucifijo de los padres de un solo alumno en relación con la filosofía receptiva del crucifijo de los padres de los 29 alumnos restantes, como se daba en el caso Lautsi.

Por último, la Corte de Estrasburgo estableció –esto me recuerda lo que dijo el doctor Loñ– que no hay daño ni afectación del derecho al libre pensamiento y la libre conciencia por la exposición de un símbolo religioso. Reitero: no hay prueba de daño. No puede el derecho basarse en una percepción subjetiva de que “tal símbolo me genera daño”. La señora Lautsi, a través de las dos sentencias, solo estableció como prueba de su derecho un sentimiento potencial de que sus hijos no podían ser educados en las verdades que ella quería enseñarles. Y la Corte de Estrasburgo le dice con total claridad: “No hay posibilidad de que un símbolo religioso en una oficina pública, en un colegio, pueda afectar la libertad de pensamiento”. Por eso, la Corte lo llama “símbolo pasivo”.

Incluso, un italiano habla de que en el año 2009 el fallo que cita su proyecto había dado lugar a una condena por un ilícito sin daño. Es decir, se produce un ilícito, pero no hay daño; en Derecho siempre debe haber un daño para que se produzca el ilícito. Pero aquí no lo había.

Solamente podríamos decir que un símbolo religioso puede dañar a alguien si lo demonizamos, es decir, si lo presentamos como algo malo. Y allí entramos, entonces, en la

parte de la ofensa a la religión. Si usted considera que el crucifijo es algo malo –como ha dicho el doctor Lombardi en un texto citado en el proyecto, como signo de tal o cual posición–, como podríamos decir, por ejemplo, de la foto de Hitler, sin duda podríamos pensar que muchas personas podrían sentirse ofendidas, pero solo si demonizamos el símbolo. En el caso de la imagen de la Virgen María, incluso cuando se trate de una persona no creyente, pienso que no puede ofenderse porque se venera a la madre de quien se considera el Hijo de Dios. Y tampoco puede alguien ofenderse porque se venera o se recuerde, a través de un símbolo, la muerte de Jesucristo. Un judío en Italia decía: “Yo no creo. Sin embargo, para mí, este fue un testimonio histórico de que alguien murió en la cruz injustamente bajo el Imperio Romano, porque era una víctima”.

Me parece que estos argumentos son totalmente claros y han sido objeto de mucha discusión en Europa, y también de muchos escritos. Si ustedes miran el caso Lautsi, verán que todos los diarios europeos mantuvieron durante dos o tres años un apartado dedicado a ese caso, que más o menos es el tiempo que lleva el presente proyecto. Por lo tanto, creo que sería irracional, irrazonable e imprudente continuar con este proyecto.

Con respecto al otro proyecto, que prevé cobrar multas, no sería necesario, porque hay amparos, ya sea en las leyes de la ciudad como en la misma Constitución de la Ciudad. La Constitución de la Ciudad no es ajena a la Nación Argentina. Por otro lado, creo que el Preámbulo también invoca la protección de Dios.

Espero haber contribuido en algo con mi exposición. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Rebot).- Muchas gracias, doctora.

Tiene la palabra el ingeniero Lozada.

Sr. Lozada.- Perdón, pero quisiera hacer una aclaración.

Creo que de alguna manera supusieron que yo pretendía un modelo de Estado; por eso, deseo aclarar brevemente que no quiero un Estado ateo; eso es lo último que quiero. No quiero imponer un dogma diferente de otro dogma, y si quisiera un Estado ateo sería dogmático.

Soy miembro de la Coalición Argentina por un Estado Laico; se trata de un colectivo de organizaciones de creyentes y no creyentes que trabajamos en pensar cómo lograr un Estado más plural. Evidentemente, dicha coalición nunca podría querer un Estado ateo. De hecho, hemos presentado un proyecto de ley en el Congreso de la Nación, bajo el Expediente 5666, que busca un Estado laico y respetuoso. En consecuencia, si leen ese proyecto podrán ver que no pretendo un Estado ateo.

Sr. Presidente (Rebot).- Muchas gracias.

Sr. Guillermo Horacio Prein

Sr. Presidente (Rebot).- Para finalizar, le damos la palabra al señor Guillermo Horacio Prein, del Centro Cristiano “Nueva Vida”.

Sr. Prein.- Muchas gracias por la invitación. Voy a tratar de ser lo más breve posible.

Tenía pensado decir varias cosas, pero sinceramente me puse a tomar nota de muchas cuestiones que escuché y en principio quisiera dar algunas respuestas. Creo que los dos proyectos están tremendamente equivocados, desde el punto de vista de que parten de la libertad religiosa. Considero que eso está garantizado en la Constitución Nacional. Por lo tanto, tendríamos que hablar de la libertad de conciencia y de la igualdad religiosa.

En ese sentido, cuando uno mira los proyectos, encuentra que uno de ellos propone la igualdad sobre la base de no tener en los espacios públicos ninguna clase de simbología, mientras que el otro propone dar lugar a toda la simbología. Entonces, allí surge la primera situación. Quizás porque yo fui ateo, después tuve una experiencia espiritual y hoy soy Pastor, tengo un concepto sobre lo que implica proteger a la gente. No hablo de los derechos humanos, aunque los defiende a capa y espada, sino de los derechos de la gente, porque los derechos humanos en algunas mentes ocupan solamente una franja, mientras que si miramos los derechos de la gente el concepto se amplía un poquito más. Es una forma de decirlo, nada más.

¿Cuál sería el símbolo que representa a un ateo? ¿Tenemos que hacer un bruto agujero en la pared y decir que “ese es”? Pablo refleja en la Biblia la situación que vivían los griegos. Él dice que encontró un monolito “al dios no conocido”. Ciertamente, los griegos tenían imágenes de todos los dioses que conocían y de los que podían ir conociendo. Y había también una dedicada “al dios no conocido”. Por eso, pregunto: ¿Qué tendríamos que hacer para darle un lugar al ateo en la simbología de las creencias?

Sra. Ranieri de Cechini.- Si me disculpa, lo puedo aclarar.

En Italia lo plantearon los ateos, porque la señora Lautsi fue apoyada por una ONG de ateos. El símbolo es “*il muro bianco*”, es decir, el muro blanco. Ellos decían que la pared blanca era su mejor símbolo, porque no hay creencias.

Sr. Prein.- ¿Y si hay un ateo negro, qué hago?

Sra. Ranieri de Cechini.- Es blanco, en el sentido de que no hay símbolo. Igualmente, estuvo muy bien su acotación. (*Risas*)

Sr. Prein.- Claro, porque bien podría ser amarillo, o colorado. De acuerdo con la raza, podríamos aplicarle un color...

Hay una cuestión de racionalidad en todo esto que, si se quiere esquivar, se puede. Pero, si se quiere tocar de lleno, también se lo puede hacer.

No tuve el placer de escuchar al doctor Loñ, porque llegué un poco más tarde. De todas maneras, por las referencias que se hicieron, creo que habló de que el símbolo religioso no es dañino y que no representa una ofensa para quien lo ve. Eso es cierto.

Sra. Lubertino.- En realidad, dijo que *para él* no representa una ofensa.

Sr. Prein.- Sí, claro, es su experiencia. Y esa es la clave. Se trata de una verdad maravillosa: es su experiencia.

Hemos tenido cierta relación con los indios qom, en Formosa. Como ellos se habían convertido y estaban dentro de la Iglesia Evangélica, les dijeron: “Ustedes, que ahora son cristianos...” Y el cacique dijo: “¡No! Nosotros no somos cristianos; nosotros seguimos a

Jesús. Cristianos fueron los que mataron a nuestros antepasados.” Y eso significó un golpe muy fuerte para nosotros, porque vimos que existen otras realidades, que no existen solo las realidades que vivimos nosotros.

Recuerdo en la época de los procesos militares haber ido al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y también al Ministerio del Interior, al área donde se trataba a los cultos no católicos. Cuando uno salía del ascensor, lo recibía la imagen de una Virgen en tamaño natural. El hecho de llegar y encontrarnos con esa imagen, siendo que formábamos parte de cultos no católicos, nos hacía pensar que nos estaban diciendo: “Acá hay alguien que es el que manda”. Es allí donde la simbología comienza a ser no pasiva, sino tremendamente activa. Y esto empieza a tomar un color, que no es el que nosotros pensamos. Pienso en ese cacique qom y en cómo se habrán sentido los miembros de la comunidad qom, que hace poco estuvieron en la Corte Suprema de Justicia: entrar y encontrarse con un emblema que para ellos representó dolor en sus ancestros; saber que quien los va a juzgar está debajo de ese símbolo, les trae una sospecha, un temor que creo que no es sano absolutamente para nadie.

Me impactó cuando el doctor Lo Prete decía que el espacio público es insípido. Creo que la palabra insípido no es la que se corresponde. En todo caso, podrá ser respetuoso o aséptico si se quiere, pero insípido no, porque si yo veo chicos en una plaza, eso me está hablando de la vida, o si veo un árbol, me está hablando de la vida.

Y hablando de salvaguardar obras de arte –creo que fue Aníbal el que hizo el proyecto–, la estatua de Lola Mora fue una de las que más maltratadas hubo en la ciudad y creo que es uno de los patrimonios culturales más grandes que tenemos en la ciudad; y, fue maltratada por motivos religiosos. Entonces, hay una serie de temas muy fuertes que nos tenemos que replantear.

La Ciudad de Buenos Aires no se llama Ciudad de Buenos Aires. Fue fundada como Ciudad de la Trinidad, y el puerto era de Santa María de los Buenos Aires. Y tener la cruz de calatrava es muy duro para muchos porque esa Orden de Calatrava era un grupo mercenario que actuaba con fines de defensa de un conde. Es decir, no estamos hablando de un emblema maravilloso, estamos hablando de algo que no es muy grato.

Entonces, volvemos a lo mismo: si estamos del lado de los que pierden tenemos una sensación; si estamos del lado de los que ganan tenemos otra sensación. Y esto tiene que ser importantísimo para los legisladores, porque todo valor cultural y toda clase de patrimonio histórico fenecen cuando hablamos de los derechos de todos; no de uno, sino de todos. Y tenemos que ser altamente respetuosos de los derechos de todos.

En este sentido, decían recién por qué la ciudad se llama Buenos Aires. Yo estuve en la casa donde nació y vivió Pedro de Mendoza, en Guadix, y la calle se llama Buenos Aires, o sea, que el nombre viene de allá. Es decir, todas las leyendas tienen sus razones para ser contradichas. Estuve en la casa de donde salió Pedro de Mendoza y la calle se llama Buenos Aires, pero otros dicen que fue una invocación a la virgen. Es decir, unos tienen una idea y otros, otra. Habría que preguntarle a Pedro de Mendoza, pero no lo tenemos aquí.

Sra. Ranieri de Cechini.- Hay textos históricos.

Sr. Prein- Pero no hay ningún escrito que haya firma Pedro de Mendoza que diga “lo hice por esto”. Es como el caso de Belgrano. La invocación de Belgrano a que los colores de la

bandera los eligió por el manto de la virgen, rompe la ilusión que nos dijeron en la escuela primaria de que eligió esos colores porque vio el cielo celeste y blanco.

Sr. Raffo.- Y Alberdi dijo que fue por los colores de los Borbones.

Sr. Prein- Y yo digo que fue porque ya estaba en su cabeza pensar que Racing iba a nacer en la historia nacional y como soy hincha de Racing me siento más que contento. (*Risas*).

Creo que tenemos que concentrarnos en un proyecto que no agravie y no perjudique a nadie. En este sentido, quiero decirles que a nivel histórico el cristianismo no tuvo emblema alguno. Miren qué cosa: el Pastor Monti fue quien tuvo una experiencia con los tobas, así que él lo puede relatar mucho mejor que yo.

Respecto de los símbolos en los diferentes espacios, creo que tenemos que concentrarnos en un proyecto que abarque a todos. Y abarcar a todos es tratar de ser lo más neutro posible con todos. En ese sentido, tenemos que tener presente la igualdad, que los derechos son de todos y que el respeto es para todos. El cristianismo no tuvo símbolos hasta el siglo V. En el primer siglo hubo un símbolo, que era un pescado, que se utilizaba como una contraseña para que no los mataran. Pero dejó de usarse cuando descubrieron la contraseña, no hay que ser muy rápido para darse cuenta.

Recién en el siglo V empezaron a utilizarse los símbolos y, desgraciadamente, tenemos que decir que fue cuando el cristianismo empezó a tener una posición dominante. Cuando hay una posición dominante, se deja un símbolo y con ese símbolo se recuerda que esto es así. Recuerdo algo que me impactó mucho cuando estuve en Praga, República Checa. En una colina bajo la cual está la ciudad, había una imagen impresionante de Stalin con el dedo apuntándolos, y los checos me decían el temor que les infundía esa imagen; tanto era el temor que muchos que ya eran ancianos no querían mirar para esa zona cuando pasaban –aunque ya habían tirado abajo la imagen–, porque les quedaba el recuerdo de aquella imagen que estaba como diciendo “te estoy vigilando, estoy aquí”.

Toda presencia de una imagen tiene una referencia directa a un dominio y nosotros tenemos que evitar esto en nuestra sociedad. La sociedad debe ser por todos y para todos.

También hablaron aquí de la encuesta del CONICET. Nosotros como evangélicos somos un colectivo muy importante y yo que, como suelo decir, soy pentecostal, representamos un número bastante significativo. También comparto que el catolicismo que refleja esa encuesta no es el real. De hecho, lo hizo el nuncio apostólico al referirse a la encuesta diciendo que solamente el 6 por ciento de los que se mencionaban allí eran practicante. Esto lo dijo el nuncio apostólico, entonces hay que tomar esa referencia. Pero, los que caminamos la calle, sabemos que cuántos hay y cuántos practican la religión.

Creo que si pusieran los símbolos evangélicos en algún lugar en forma personal me sentiría muy avergonzado, porque creo que el evangelio es palabra, y la palabra tiene que estar. Y cuando Dios sacó a Israel de Egipto lo primero que hizo fue sacarle todos los símbolos y ponerle una imagen inexistente, era una nube y una columna de fuego. No había imagen para representar a Dios, porque no hay imagen que pueda representar a Dios.

Yo también soy ateo; yo no creo en el materialismo y para muchos el materialismo es un Dios. Soy agnóstico porque no conozco todas las cosas.

Entonces, en cierta medida estamos todos representados. Creo que tenemos que ser mucho más prácticos y trabajar sobre la verdadera igualdad. Creo que el catolicismo tiene todo el derecho del mundo de tener sus imágenes en sus templos. Tiene todo el derecho del

mundo de hacer procesiones y poder expresarse en la vía pública, pero deben ser todas cuestiones transitorias; no puede quedar algo permanente en la vía pública, porque cuando queda algo permanente está diciendo aquí hay una dominación; esto es un patrimonio. Y esto es peligrosísimo, y no me refiero a lo que pudiera pasar, sino a lo que ya ha sucedido.

En el último barrio de la Ciudad, Puerto Madero, hay una calle que se llama Juana Manso. Juana Manso está sepultada en la plaza 1° de Mayo, que está en Matheu e Hipólito Yrigoyen. Ese era el cementerio de los disidentes. Hubo épocas donde por ser o por no ser católico en Argentina se persiguió, se encarceló y también, desgraciadamente, se mató. Las excusas que podían presentar un alegato no eran las reales, pero esto fue lo que sucedió. Y esa realidad se ve en el cementerio de los disidentes. Hace pocos días estuve en Longchamps, en el Cementerio Británico que en la entrada tiene una placa que dice “Cementerio de los Disidentes”. Y me impactó cuando entré –fui por primera vez– y vi emblemas judíos y árabes. Uno dice: “¿Pero por qué?”. Porque allí iban todos los que no eran católicos, ya que hubo un momento en el que los no católicos no podían enterrar a sus muertos en los cementerios. Hay mucha historia triste en ese sentido. Entonces, en honor a toda esa sangre derramada, creo que la paz se puede lograr al trabajar sobre la base del respeto.

Se habló mucho de la libertad religiosa y de poder colocar un símbolo en un lugar público. No, tiene que ser la libertad. Todos esos fallos relacionados con la libertad religiosa se encuentran en los lugares en los que existía alguna forma de persecución. Donde no hay persecución, tiene que imperar el respeto. El respeto significa decir: “no voy a poner nada; lo voy a guardar para mi lugar: en mi templo, en mi espacio, en mi casa, donde yo habito. Ahí tengo mis símbolos; no puedo invadir los lugares públicos”. Transitoriamente, Ateos puede hacer una manifestación maravillosa, puede haber una procesión católica o una campaña evangélica. Pero es algo transitorio, no permanente.

Tenemos que trabajar sobre la base del respeto. Y vuelvo a decir que los proyectos no tendrían que hablar de libertad. Tenemos libertad; es algo constitucional. Si lo hicieron por eso, ya está garantizado en los artículos 16 y 19 de la Constitución Nacional. Pero creo que hay que hablar de igualdad, y esa es la base de todo.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

Diputados

Sr. Presidente (Rebot).- Tiene la palabra la diputada Lubertino.

Sra. Lubertino.- Voy a ser muy breve.

Como el público de las reuniones y de los seminarios va rotando, quiero decir que, desde nuestro punto de vista, la presentación del proyecto se vincula con muchas de estas cosas que se han planteado aquí. Por nuestra experiencia en el Instituto Nacional contra la Discriminación, nadie mejor que nosotros conoce la situación y la experiencia personal de algunas personas frente a los símbolos. Por eso estamos hablando, con claridad, de los edificios públicos y no de otros espacios. El tema patrimonial queda absolutamente a salvo. Es más, estamos trabajando en distintas acciones, junto con sacerdotes y distintas comunidades cuando hay una afectación o riesgo de iglesias, como es el caso actual del Convento de Santa Catalina. Entendemos que, en algunos casos, existe una protección

patrimonial. No se trata de proteger a un culto o a otro en detrimento de otros; estamos protegiendo un patrimonio común, más allá de quien ejerce el ministerio en las paredes o en ese ámbito físico.

Aquí estamos diciendo algo que tiene que ver con las oficinas públicas. Nuestra visión es que el respeto se activa cuando se trata de espacios de diversidad. Como no hay forma de respetar la diversidad, al haber tanta cantidad de cultos y personas que no tienen imágenes para ostentar, nos pareció que el modo más adecuado era el de defender el Estado laico en los edificios públicos con esta neutralidad. Ello no implica que no haya espacio para la diversidad; esto se da en los lugares privados o de uso público, pero con afectación específica.

Es muy sencillo. No obsta a que una directora de escuela pública, al igual que tiene la foto de sus hijos o de su marido, pueda tener una estampita; ese es su lugar privado. Lo mismo ocurre con un empleado dentro de una oficina. Lo que no se puede hacer es la ostentación militante en la pared en donde se está juzgando o en el aula en donde se está impartiendo derecho. Eso es lo que estamos diciendo: el respeto individual, el respeto a que alguien pueda ir con un crucifijo colgado; eso es algo de la intimidad de la persona, aunque obviamente se muestra al público. Yo muestro mis anillos; también puedo mostrar mi fe religiosa o llevar un pin de un partido político. Eso es lo que estamos diciendo.

Otra cosa es cuando el Estado instituye a la Virgen de Luján en la radio de la Ciudad, que le regaló Ognienovich; cuando el Jefe de Gobierno inaugura un precinto y pone una virgen en la puerta o cuando la señora de de la Rúa pone una Virgen de Luján y un oratorio en medio de las oficinas públicas. Eso es lo que estamos cuestionando.

Nos parece necesario el punto del retiro porque, en realidad, entendemos que, de ahora en más, no debe establecerse y que deben retirarse los que han sido puestos.

No estamos hablando de cosas de valor patrimonial o histórico. Nadie está planteando que se destruya el patrimonio. Estamos hablando de cosas que, a veces, no tienen valor cultural ni patrimonial.

En el proyecto está muy claro todo esto. No afecta para nada los museos ni los lugares patrimonialmente relevantes, casas históricas o lugares públicos que pudieran tener alguna imagen con valor patrimonial.

Sr. Presidente (Rebot).- Tiene la palabra el diputado Raffo.

Sr. Raffo.- Voy a ser muy breve.

En primer lugar, quiero agradecer a la presidencia de la comisión el hecho de que impulse, convoque y conduzca estas reuniones. También agradezco a todos los participantes que nos han venido a ilustrar sus puntos de vista y a defenderlos. Soy de los que piensan que uno se enriquece más cuando escucha al que piensa distinto, porque, de pronto, eso le permite acendrar y fortalecer sus argumentos, o contemplarlos y, a veces, hasta cambiar de opinión.

Yo tengo mi opinión, pero he escuchado con mucha atención a todos y quiero agradecerles a quienes dijeron cosas que me gustaron y a quienes dijeron cosas con las que discrepo.

Sr. Presidente (Rebot).- Tiene la palabra el doctor Loñ, para hacer una aclaración.

Sr. Loñ.- Quiero decir algo breve.

Creo que en el sistema democrático hay un principio que decide: hay que respetar a la mayoría. Ese es un principio clave de la democracia. Sin embargo, se respeta a la mayoría, pero nada se puede hacer sin la minoría; es decir, no se puede avasallar a las minorías.

¿Por qué hay más crucifijos en los hospitales, en las oficinas públicas, etcétera? Porque, evidentemente, es el culto más expandido, el que cuenta con mayor adhesión. A lo mejor, las otras confesiones religiosas no tienen la posibilidad de desarrollar una actividad de ese tipo; no porque no quieran hacerlo, sino porque no tienen la posibilidad. Quizás por eso hay más de una cosa que de la otra, porque se trata de la mayoría.

Sin embargo, lo importante –creo que lo traté de marcar incisivamente– es que no me impidan creer de otra manera. Creo que esa es la clave. Luego de muchas luchas, eso está muy fuertemente garantizado en nuestro sistema constitucional.

Por otro lado, quiero decir que he aprendido a respetar a la gente por los aportes que han hecho o por lo que se han destacado. Admiro a Jesús, admiro a Mahatma Gandhi, admiro a Martin Luther King. Todos ellos son creyentes, con distintas posturas. También admiro y valoro a Stephen Hawking o Carl Sagan, quienes señalaron que, para ellos, el universo es infinito. Y si el universo es infinito, no tiene principio ni fin.

Sr. Presidente (Rebot).- Muchas gracias; como siempre, muy claro.

Sr. Presidente (Rebot).- Tiene la palabra el señor Prein.

Sr. Prein.- Quiero hacer una pequeña aclaración.

Usted habló del lugar desde donde se miran las cosas. Me permito decirle que la sociedad es dinámica. Por lo tanto, tendríamos que analizar sociológicamente por qué el catolicismo tuvo una mayoría muy importante en cierto momento; yo tengo mis pensamientos, pero no es el momento de expresarlos.

También hemos visto que en los últimos censos no aparece la pregunta sobre la religiosidad de la gente; y, por eso, la encuesta del CONICET posibilitó la realización de un primer estudio sobre la religiosidad a nivel nacional. Esto llama la atención. Más nos llaman la atención todas las objeciones que se encuentran en el catolicismo cada vez que se quieren hacer apostasías colectivas. ¿Por qué digo esto? Nosotros tenemos una congregación muy grande; somos una comunidad muy grande, estamos en el orden de las 30.000 personas. Entre el 95 y el 97 por ciento de nuestra gente es Católica Apostólica Romana, teóricamente como figura en todas las encuestas porque se toma como referencia el bautismo que recibieron sus padres y no la de ellos. Y ellos habiendo crecido tomaron la decisión de ser evangélicos. Quieren apostatar y no los dejan. Entonces, toda clase de números que se puedan brindar son altamente extraños.

Con respecto al poder que puede tener determinado grupo religioso, quiero decirles que más de una vez pedimos permiso para hacer una campaña y fue denegado. No fue una vez, sino muchas. Y ese mismo lugar se realiza la procesión. Por eso, no siempre es un argumento.

Creo que, como usted dijo al final, la clave es el respeto de las minorías, porque esa es la clave para vivir una vida verdaderamente digna en una ciudad o en un país.

Sr. Loñ.- Perdón, no sólo respeto, nada se puede hacer sin tener en cuenta las minorías.

Sr. Prein.- Exactamente.

Finalización

Sr. Presidente (Rebot).- Les agradezco a todos los expositores por su amabilidad y la paciencia de haberse acercado hasta aquí.

En agosto se hará la siguiente jornada. Luego, la comisión considerará la cuestión de fondo.

- Es la hora 15 y 46.

DIRECCIÓN GENERAL DE TAQUÍGRAFOS
Revisora:

Mónica del Carmen Vallejo